



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ACTA DE DESIERTO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2024-MPP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DEL ESPACIO RE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) ZONA DE JUEGOS DE AJEDREZ DEL JIRÓN ZANJÓN, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2658250.**

En la ciudad de Paita en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sito Plaza de Armas S/N Paita, a los 5 días del mes de junio de 2025, en reunión presencial, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N°04 – N°52-2025-MPP/GM de fecha 11 de marzo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2024-MPP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DEL ESPACIO RE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) ZONA DE JUEGOS DE AJEDREZ DEL JIRÓN ZANJÓN, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2658250**, para la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

#### PRIMERO:

##### **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.**

La actuación del comité de selección se desarrolla conforme al orden siguiente, de acuerdo con las etapas del procedimiento de selección convocado.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
Titular Presidente	ING. César Armando Merino Chevez	17540915	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Titular Miembro 1	CPC. Anselmo Flores Domador	42345015	Subgerencia de Logística
Titular Miembro 2	ING. Alejandro Junior Castillo Rangel	47082744	Subgerencia de Estudios y Proyectos

#### SEGUNDO:

##### **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
------	------------	-----------------------	---------------------------------------	--------





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

1	20525769896	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-29 15:25:22.0	Válido
2	20526046723	RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-14 22:54:20.0	Válido
3	20526238479	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	2025-04-01 17:46:34.0	Válido
4	20526456549	SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-15 12:35:49.0	Válido
5	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-03-26 15:36:06.0	Válido
6	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP & LP S.R.L.	2025-03-26 16:09:52.0	Válido
7	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	2025-03-25 16:55:16.0	Válido
8	20603842449	7A & D CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A.C.	2025-03-26 09:06:56.0	Válido
9	20605048391	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-26 18:29:29.0	Válido
10	20606997125	JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-26 23:38:55.0	Válido
11	20609274850	GRUPO EMPRESARIAL FRADA E.I.R.L.	2025-03-26 10:38:36.0	Válido
12	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	2025-04-11 23:11:49.0	Válido
13	20609820544	GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	2025-04-15 11:04:45.0	Válido
14	20610127674	HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-14 23:38:41.0	Válido
15	20610257837	RASAN CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-04-11 23:15:08.0	Válido
16	20612922374	ECCAA PERU E.I.R.L.	2025-03-27 17:33:47.0	Válido

### TERCERO:

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 16 de abril de 2025, a través de la plataforma SEACE. Del total de participantes registrados dieciséis (16), solo presentaron **tres (3) ofertas**, según el siguiente detalle, conforme al registro que se describe.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DEL ESPACIO DE RECREACION EN (LA) ZONA DE JUEGOS DE AJEDRES DEL JIRON ZANJON, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2658250.			
20609820544	CONSORCIO KEYSSI FERNANDA	16/04/2025	17:56:21	Electronico
20526238479	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	16/04/2025	19:16:44	Electronico
20609274850	CONSORCIO FRADA	16/04/2025	19:59:16	Electronico

### CUARTO:

#### ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

Acto seguido, siguiendo las etapas del procedimiento de selección y en observancia del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el colegiado procede a la apertura de las ofertas, según la relación de ofertas presentadas por los postores que se detallan:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20609274850	CONSORCIO FRADA	16/04/2025	19:19:00	20609274850	16/04/2025	19:59:16	Enviado	Valido		
2	20526238479	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	16/04/2025	19:14:47	20526238479	16/04/2025	19:16:44	Enviado	Valido		
3	20609820544	CONSORCIO KEYSSI FERNANDA	16/04/2025	17:42:58	20609820544	16/04/2025	17:56:21	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

### QUINTO:

#### ADMISIÓN DE OFERTAS:

Antes de iniciar con el proceso de admisión, el colegiado precisa que el valor referencial es de S/ 349,070.63 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta con 63/100 soles).

Los valores que constituyen parámetros para la aceptación y no rechazo de la oferta económica en función del valor referencia es:

- Valor referencial al límite del 90% es de S/ 314,163.57 (Trescientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Tres con 57/100 SOLES)
- Valor referencial al límite del 110% es de S/ 383,977.69 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 69/100 SOLES)

Acto seguido el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio previstos en las bases integradas para determinar la ADMISIÓN de las ofertas, de acuerdo con los numerales 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose la presentación de la información requerida.

### SEXTO:

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, así como el otorgamiento de la buena pro, quedando tanto la Entidad como los postores sujetos a sus disposiciones. Las bases son controladas mediante un proceso en el cual el participante requiere





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

aclaraciones o formula observaciones para definir las reglas del procedimiento, luego de la cual son publicadas y adquieren la condición de vinculantes.

El numeral 4) del artículo 60° del El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe *"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados"*. Las actividades correctivas o de rectificación que realiza el Comité de Selección u órgano a cargo del procedimiento de selección son de carácter excepcional, por tanto, no puede sustituirse la voluntad del ofertante.

El Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Resolución 2853-2019-TC-S1 señala *"Cabe recordar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"*.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de la entidad interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento que no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por ninguna autoridad ni las partes que intervienen como postores u oferentes en el procedimiento de selección.

En ese sentido, considerando que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección de una determinada contratación y que sobre la información contenida en ellas los postores elaboran sus ofertas pues conocen de su contenido, las exigencias previstas en estas son oponibles y exigibles a los ofertantes, a efectos de garantizar la elección idónea del postor, conforme a los fines previstos en el artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225, por lo que la actividad del comité se rige a esos parámetros.

### VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES – PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

1. **CONSORCIO FRADA (conformado por CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C., con RUC N°20600225821 y GRUPO EMPRESARIAL FRADA E.I.R.L., con RUC N°20609274850)**

De la verificación de la oferta presentada, en los requisitos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, estipulados en el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas, se evidencia que el postor no a presentado el Anexo N°5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

De análisis efectuado por este colegiado y de acuerdo con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, conforme al artículo 73 de Reglamento de Contrataciones del Estado, se declara **NO ADMITIDA** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO FRADA**.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### 2. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L., con RUC N° 20526238479.

De la verificación de la oferta presentada, en los requisitos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, estipulados en el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas, en el Anexo N°01 hace mención a ficha, no siendo lo correcto, porque en la vigencia de poder indica partida electrónica.

UUS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
ADIUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024-MPP/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

#### ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADIUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024-MPP/CS SEGUNDA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, JOSE GABRIEL TALLEDO PEÑA, Representante Legal de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L., identificado con DNI N° 02867071, con poder inscrito en la localidad de Sullana en la **Ficha N° 11043128**, Asiento N° A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.		
Domicilio Legal :	MZA. D LOTE. 19 URB. CHIRA PIURA PIURA - PIURA - PIURA		
RUC :	20526238479	Teléfono(s) :	920 016 029
MYPE		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> x No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	gabrieltaliedo@yahoo.es		

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° 1  
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA  
17235786



Código de Verificación:

Publicidad N° 2025 - 835788  
04/02/2025 11:45:32

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la **partida electrónica N° 11043128** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de TALLEDO PEÑA, JOSE GABRIEL, identificado con DNI. N° 02867071, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ASIENTO: A00001  
CARGO: GERENTE GENERAL

De análisis efectuado por este colegiado y de acuerdo con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, conforme al artículo 73 de Reglamento de Contrataciones del Estado, se declara NO ADMITIDA la oferta presentada por el postor CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

3. **CONSORCIO KEISSY FERNANDA** (conformado por: **SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N°20526456549, con el 60% de participación y **GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N°20609820544, con el 40% de participación)

Se ha procedido a la verificación de los documentos de presentación obligatoria que integran la oferta. En la oferta se anexan los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, señalados en el capítulo II de la sección específica de las bases.

Respecto al anexo N° 6, en este se indica la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, adjuntándolos y manteniendo los planteados en el expediente técnico; asimismo, adjunta el detalle de gastos fijos y variables, resumen del presupuesto y el análisis de costos unitarios solicitados en las bases integradas.

El postor **CONSORCIO KEISSY FERNANDA**, presenta todos los documentos solicitados en la etapa de admisión de ofertas de las bases integradas, conforme se detalla:

ANEXOS	CUMPLE
Anexo N° 1 Declaración jurada de datos del postor	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
Anexo N° 2 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	SI
Anexo N°3 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	SI
Anexo N°4 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	SI
Anexo N°5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	SI
Anexo N°6 El precio de la oferta en soles, oferta económica, estableciendo con precisión todos los elementos constitutivos de la oferta.	SI

A continuación, se describe la información consolidada de la presentación de documentación obligatoria de los postores, correspondiente a la etapa de admisión.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

N°	POSTOR	ANEXO N° 01	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.					ANEXO N° 02	ANEXO N° 03	ANEXO N° 04	ANEXO N° 05	ANEXO N° 06	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA OBRA	PROMESA DE CONSORCIO	PRECIO DE LA OFERTA	ADMITIDA / NO ADMITIDA					
1	CONSORCIO FRADA (conformado por CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C., con RUC N°20600225821 y GRUPO EMPRESARIAL FRADA E.I.R.L., con RUC N°20609274850)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No admitida	
2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L., con RUC N°20526238479	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Si cumple	No admitida	
3	CONSORCIO KEISSY FERNANDA (conformado por: SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20526456549, con el 60% de participación y GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N°20609820544, con el 40% de participación)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Admitida	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### SÉTIMO:

#### DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA QUE PASAN A EVALUACIÓN

Conforme al detalle descrito, se procederá a la evaluación de la oferta admitidas

De conformidad con el numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se procede a evaluar la oferta del postor admitido; evaluándose de la siguiente manera:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		A.PRECIO	
1	<b>CONSORCIO KEISSY FERNANDA</b> (conformado por: SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20526456549, con el 60% de participación y GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N°20609820544, con el 40% de participación)	S/ 349,070.63 $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ $P_i = \frac{349,070.63 \times 100}{349,070.63}$ Pi = 100	100

### OCTAVO:

#### DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	PUNTAJE	ASIGNACIÓN DEL 5% POR SER REMYPE	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
<b>CONSORCIO KEISSY FERNANDA</b> (conformado por: SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20526456549, con el 60% de participación y GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N°20609820544, con el 40% de participación)	100	5	0	105	1





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### NOVENO:

#### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Los miembros del Comité de Selección proceden a **CALIFICAR** la oferta evaluada, en concordancia con las bases integradas del Procedimiento de Selección, a fin de determinar si la oferta técnica cumple los requisitos de calificación previstos en las bases, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. Si la oferta no cumple con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION						
N°	POSTOR	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  (El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares)	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		A1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
			FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
1	<b>CONSORCIO KEISSY FERNANDA</b> (conformado por: SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20526456549, con el 60% de participación y GRUPO DO SANTOS INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N°20609820544, con el 40% de participación)	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	No cumple con la definición de obras similares solicitadas en las bases integradas.	No Califica

### DÉCIMO DECLARATORIA DE DESIERTO

De conformidad con el Art. 65. Declaración de desierto. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. Salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuente con dos (2) ofertas válidas".

Siendo las 14:00 horas del mismo día, los integrantes del comité de selección de acuerdo a los resultados obtenidos y por unanimidad proceden a declarar desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2024-MPP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DEL ESPACIO RE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) ZONA DE JUEGOS DE AJEDREZ DEL JIRÓN ZANJÓN, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" N° 2658250.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

---

---

  
.....  
ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ  
(Presidente)



  
.....  
CPC. ANSELMO FLORES DOMADOR  
(Miembro)



  
.....  
ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL  
(Miembro)

